

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 638

TEGUCIGALPA, SABADO 8 DE SEPTIEMBRE DE 1923

NÚM. 6.320

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos del 2 al 6 de agosto de 1923.

Cuadros de electores de los departamentos de Cortés, Choluteca y Valle.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Casto Licona y Sofía Fortín Lazo, vecinos de Yubcarán, departamento de El Paraíso, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el General don Manuel Antonio López, del cargo de Gobernador Político del departamento de Intibucá, rindiéndole las gracias por sus importantes servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Licenciado Enrique Jiménez. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por Víctor M. Estrada, del cargo de Director de Policía de Ocotepeque; y nombrar en su lugar al Capitán Manuel Rodríguez, quien devengará el sueldo de ley. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Manuel Morales, Delegado Sanitario en San Pedro Sula, con encargo del servicio de profilaxis venérea quien devengará el sueldo de ley. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por Alicia Idiáquez O., del cargo que desempeñaba como Escribiente de la Dirección General de Policía de esta ciudad; y nombrar en sustitución de ella, a Manuel J. Rivera, quien devengará el sueldo de ley. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Owen Woods y Eise Water, vecinos de Trujillo, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Marcos Baca A., del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Coronel Lázaro Rodríguez. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan de la Paz Núñez y Atiliasa Bustillo, de sete vecindario, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el Coronel Romualdo López, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Ramón Araque. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa 4 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vicente Doroteo Funes y María Amelia Ramos, vecinos de Lepaterique, de este departamento, previo entero de cinco pesos, en la Administración de Rentas respectiva. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

En uso de la facultad que le otorga el artículo 3º de la Ley Municipal,

ACUERDA:

Delegar en el Gobernador Político del departamento de Copán, la facultad de resolver sobre tierras, aguas, servidumbres, créditos, derechos adquiridos, necesidades vecinales y, sobre todo, lo relativo a la segregación de la aldea de Santa Elena, del Municipio de San Antonio de Copán y su anexión al de San Jerónimo, en el mismo departamento. El Hon

cionado funcionario elevará, originales, las diligencias que instruya, a la Secretaría de Gobernación y Justicia, para lo procedente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Francisco Bendaña, del cargo de Administrador del Hospital General de esta capital, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya, al General don Guadalupe Reyes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Emilia Durón, Tercer Corector de Pruebas de la Tipografía Nacional, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague al Director de la misma, la suma de (\$150) ciento cincuenta pesos, valor con que se le habilita para una inspección sanitaria que hará al departamento de Comayagua. El gasto se imputará a la Partida 41ª, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir del primero de los corrientes, y por todo el presente año económico, la erogación mensual de (10.00) diez pesos, valor que el Tesorero General de Salubridad Pública invertirá en la compra de útiles de escritorio para servicio de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Pda. 41ª, Cap. VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cupertino Ramírez y Cándida Rodríguez, vecinos de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, sin goce de sueldo, al señor Juan A. Rivera, para separarse del cargo de Comandante del Presidio de La Ceiba; y nombrar para que lo sustituya, por el tiempo que dure su ausencia, al señor Carlos Avila.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar, a partir del primero de los corrientes, y por todo el presente año económico, el acuerdo N° 16, de primero de agosto del año recién pasado, por el que se otorga al señor Napoleón Alcántara la suma de (\$ 50.00 o/a) cincuenta pesos oro americano mensuales, para que haga sus estudios en la Policía Metropolitana de Washington, D. C., Estados Unidos de América. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Gerardo Márquez Aguirre, Guardalmacén de la Policía Nacional, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Ortíz y Cristina Pasarreal, vecinos de esta ciudad, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Max Agustín Milla y Angela Peña, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Charles Jervis Muelle y Laurinda McLan, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Rosa Morillo y Prudencia Oliva, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Francisco Barahona, del cargo de Comandante del Presidio de San Pedro Sula; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor José María Sierra.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Miguel Valladares, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Ocotepeque; y nombrar para que lo sustituya, al señor Miguel Angel Osorio, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, al señor Salomón López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Walter Smith y Clementina Martínez, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel de Jesús Fernández e Isabel del mismo apellido, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Tróchez y Julia Baide, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las nueve de la mañana, se ha presentado la primera copia de una escritura pública, autorizada en Comayagüela el diez y ocho de julio último, ante el Notario Lic. don Ciriacó Amaya M., por la cual Felipe Bautista vende un lote de terreno sito en el lugar llamado San José, aldea de San Matías, jurisdicción de Comayagüela, al señor don Máximo Lagos R., por el convenido precio de setecientos pesos plata, cu-

yo terreno tiene por límites: al Norte, terreno común del municipio; al Sur, también terreno común; al Este, terreno de Mariano Hernández, hoy de Máximo Lagos; y al Poniente, con terreno común. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 2 de agosto de 1923.

8-8

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las nueve de la mañana, se presenta una escritura pública otorgada en la aldea de «El Carrizal», jurisdicción de Cedros, el veinte y nueve de julio último, ante el Juez de Paz don Pedro Ramírez, por la cual la señora Rafaela Ramos, por la suma de trescientos pesos plata que adeuda, dá en pago una casa situada en el Barrio Arriba del pueblo citado, mide quince varas de largo por ocho de ancho, en un solar que mide doce varas; dicha casa está construida de maderas rolliza, paredes de bahareque sobre horcones y cubierta con tejas, limitada: al Norte, casa de la señora Luisa Castejón; al Sur, casa de Manuel Banegas; al Oriente, casa de José María Cáceres, calle de por medio; y al Poniente, casa de los herederos de don Zenón Torres, calle de por medio. Inmueble que queda adjudicado a la casa comercial de Josefa de Torres y C^a. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 1^o de agosto de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy se ha presentado una escritura pública autorizada en el pueblo de Reitoca el dos de septiembre de mil novecientos veinte, ante el Juez de Paz suplente don Zacarías Montes G., por la cual Julio Avila vende a don Melecio Torres, por la suma de treinta pesos plata, una casa y solar sitos en el lugar de la aldea de Azacualpa, de la misma comprensión municipal: la casa mide siete varas de Oriente a Poniente, por seis de Norte a Sur, de bahareque, cubierta de tejas, con un solar contiguo, de catorce varas aproximadamente y veinte varas de cerco de piedra al Oriente; estos inmuebles ambos tienen los límites siguientes: al Norte, casa y finca de caña y huerta de Marcelo Cruz; al Oriente, terreno inculto acotado por Margarito Avila; al Sur, propiedad de Melecio Torres; y al Poniente, con huerta y árboles frutales del expresado Torres. Y no habiendo ningún antecedente se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las once de la mañana, se ha presentado una escritura pública otorgada en esta ciudad el veintinueve de julio último, ante el Notario Licdo. Cornelio Fiallos S., por el Andrés López vende una posesión a Marcos Rodríguez, por el precio de ciento cuarenta pesos plata, la cual consta de tres manzanas de extensión, más o menos, comprendida en la comunidad de los condueños de la montaña de «El Izopo», jurisdicción del pueblo de Santa Ana, limitada: al Norte, posesión de Francisca y Miguel Barahona; al Sur, con la Quebrada del Aguacate; al Este, posesión de María Félix Silva; y al Occidente, con posesión de Antonio Andino. Y no habiendo ningún antecedente se hace saber al público para los efectos del

artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

8-8

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las once de la mañana, se ha presentado en esta oficina, una escritura pública, autorizada en la aldea de Villanueva, el veintidós de octubre de mil novecientos veintidós, ante el Notario Público, Lic. don Eduardo J. Padilla, por la cual, don Gonzalo Rodríguez, vende un lote de terreno sito en el lugar llamado «Sabana del Perro», jurisdicción de la expresada aldea; consta como de dos manzanas, al Licdo. Sebastián García V., por el precio convenido de treinta pesos plata, cuyo lote está limitado: al Norte, con terreno del comprador García, mediando un camino; al Oriente, terreno ejidal baldío y propiedades de los herederos de Julio Godoy, al Sur, con propiedad de los Castro; y al Poniente, propiedad cercada de Servando Alvarado. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace saber: que en esta fecha, don Carmen Paz, ha presentado en esta oficina para su inscripción la primera copia de una escritura pública otorgada en Langue, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos diez y nueve, ante el Juez de Paz y Notario Público por Ministerio de la ley, don Constantino Lezama, por la cual don Bernabé Cárdenas, vende a la señora Isabel Guevara, por la suma de cuarenta pesos plata, una casa situada en Langue, de diez varas de largo por cinco de ancho, construida sobre horcones, cubierta de teja, con un solar sin cercas, conteniendo varios árboles frutales, lindante: al Norte, con casa y solar de la mortual de Salomé Sierra; al Sur, con casa y solar de Mariano Zelaya, mediando calle; al Este, con solar cercado de la casa del difunto don Victoriano Santos; y al Oeste, con casa de Eustacio Gómez, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 4 de septiembre de mil novecientos veinte y tres.

ABELARDO ANGLUSTINUS.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado don Eliseo Reyes Bú, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Nicolás, denunciado como nacional un lote de terreno llamado «El Comedero», sito en jurisdicción del pueblo de Atima, como de seis caballerías de extensión, más o menos, propio para la agricultura y crianza de ganado, y limitado así: al Norte, terreno ejidal del pueblo de Atima y terreno El Emanal, de Antonio Cruz Caballero; al Sur, terreno ejidal de la aldea de Berlín, del municipio de Atima; al Este, Río Frio de por medio, con terreno nacional; y al Oeste, con terrenos ejidales del pueblo de Lepaera, departamento de Gracias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 20 de julio de 1923.

3-5

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos veintidós, el señor Licenciado don Basilio Chacón se presentó ante estos oficios, denunciando como nacional una faja de terreno contigua a la faja que denunció como nacional, con

CUADRO GENERAL de electores del departamento de Cortés

MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben
San Pedro Sula...	2.089	1.660	2.374	371	64	1.743	1.066
Omaha...	1.603	670	1.464	128	11	708	897
Puerto Cortés...	1.209	932	1.136	133		973	294
El Paraíso...	691	15	638	50	3	319	372
Villanueva	688	307	540	123	25	308	380
Santa Cruz de Yojoa...	567	179	420	120	27	191	377
San Antonio Cortés...	415	136	235	157	23	138	277
San Manuel...	390	193	357	33		227	163
Potrillos...	353	140	285	54	14	140	204
San Francisco Yojoa...	198	81	136	62		100	98
Totales...	8.983	4.313	7.585	1.231	167	4.866	4.127

San Pedro Sula, 18 de abril de 1923

Sello.—CARLOS LAGOS.

Sello.—JERÓNIMO E. CARDONA, Srío.

CUADRO GENERAL de electores del departamento de Choluteca

MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben
Choluteca...	1.357	95	1.192	239	1	428	1.024
Yusguare...	230	20	198	41	11	64	186
Marcovia...	—	261	244	13	4	30	231
Namasigüe...	305	5	236	74	—	114	196
Pespire...	1.751	7	1.365	349	44	420	1.338
San Antonio de Flores...	296	4	249	51	—	80	220
San Isidro...	245	1	166	80	—	66	180
San José...	331	—	209	122	—	72	—
Orocuina...	594	6	335	236	29	155	445
Apacitagua	776	2	481	268	29	232	546
San Marcos de Obón...	921	10	608	293	32	390	541
Morolica...	214	411	378	218	29	210	415
Duyure...	168	5	115	47	11	71	102
El Copus...	1.066	28	752	302	40	364	730
Concepción de María...	547	3	409	118	23	111	439
El Triunfo...	545	12	401	186	—	176	1
Totales...	9.607	609	7.336	607	273	2.983	7.233

Choluteca, 20 de abril de 1923.

Sello.—JUAN B. MENDOZA h.

Sello.—ANTONIO C. ESTRADA, Srío.

CUADRO GENERAL de electores del departamento de Valle

MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben
Nacaome...	2.018	604	1.610	394	14	604	1.414
Obraj...	489	98	274	215	74	98	391
San Lorenzo...	364	101	299	52	13	106	258
Goascorán...	1.506	374	1.147	332	27	384	1.122
Langue...	1.056	167	767	238	47	167	889
Alianza...	658	190	498	160	30	210	448
Aramecint...	407	150	259	144	30	113	294
Caridad...	385	207	129	220	36	207	178
Amapala...	892	473	816	62	14	473	419
Totales...	7.775	2.374	799	1.817	285	2.362	5.413

Nacaome, 7 de abril de 1923

Sello.—Pío E. Pacheco.

Sello.—EUSTAQUIO HERNÁNDEZ, Srío.

el nombre de «El Encantado», con fecha veintidós de junio del año próximo pasado; que dicha faja de terreno lleva el mismo nombre, dista como seis kilómetros de esta ciudad, propia para la crianza de ganado, como de tres caballerías de extensión superficial, y que tiene por linderos: al Norte, terrenos Los Culucos, Yarushin y el denunciado por don Juan de Dios Villeda; al Sur, terrenos de don Jesús María Rodríguez p. y ríos de El Higuito y Maicupa; al Oriente, terreno del mismo señor Rodríguez p.; y al Poniente, el terreno baldío que denunció antes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 12 de junio de 1923.

26—29 GILBERTO PINEDA.

curso, por este Juzgado, se ha declarado heredera ab-intestato del difunto Vicente Guevara, a su menor hija legítima Angela Victoria Rosa Ligia Guevara Santander; concediéndole, al mismo tiempo, la posesión efectiva de dicha herencia en la persona de su madre legítima doña Margarita Santander v. de Guevara, con beneficio de inventario.—Choluteca, 28 de agosto de 1923.

CARMEN M. BARAHONA, Srío.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Liberato Madrid, mayor de edad, comerciante y vecino de Arada, denunciando como nacional un lote de terreno llamado «Peña Enorme», sito en jurisdicción del pueblo de Arada, en el lugar denominado «Aguagua», que consta próximamente de cien hectáreas de extensión, comprendido entre los

siguientes límites: al Norte, terreno ejidal del pueblo de San Vicente del Centenario y terreno llamado «Palo Verde», perteneciente a los señores Luis y Cecilio Amaya, herederos de don Vicente de este apellido y otros; al Sur, terreno ejidal del pueblo de Arada; al Poniente, terreno del denunciante y ejidal de dicho pueblo de San Vicente; y al Occidente, con el expresado terreno «Palo Verde». Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 28 de agosto de 1923.

5—30

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se han presentado los señores don Constantino Paz y el Abogado don Julio P. Guzmán, ambos de este vecindario, denunciando como nacional el terreno llamado «Cerro Negro» y «Rancho Grande», compuesto de cien caballerías, más o menos, propio para la agricultura y ganadería, sito en la comprensión municipal del pueblo de Macuelizo, bajo las siguientes colindancias: al Norte y Sur, terreno nacional; al Este, terreno de «Jocónal», de unos señores Suazo; el de la «Croza», denunciado por el Alcalde Auxiliar de la aldea de Azacualpa, y «Culupa» y «Tensintales», denunciado por don Alberto Paz; y al Oeste, terreno de «Chiquila» y «Quebrada Grande», medido a favor de doña Santos Soto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 15 de agosto de 1923.

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que con fecha dos del corriente se han presentado a esta oficina los señores Albino M. Barcelona y Víctor M. Arzá, en su carácter de Alcaldes Auxiliares de la aldea de Río Esteban, jurisdicción del municipio de Balfate, en este departamento, solicitando se concedan ejidos a la referida aldea, indicando para tal efecto un terreno nacional baldío de una extensión de una legua cuadrada, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, el mar; al Sur, montaña inculta; al Este, Estero Prieto; y al Oeste, Río Esteban. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Trujillo, 16 de abril de 1923.

23—26

J. E. CASTRO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que el abogado don Demetrio Hernández, de este vecindario, se ha presentado a estos oficios denunciando como nacional una faja de terreno que llaman «La Bolsa», compuesta de dos caballerías tres cuartas de extensión superficial, propia para la agricultura, limitada: al Norte, terreno ejidal de Florida; al Sur, terreno de Lepaerita, de propiedad de Cruz Dubón; al Oriente, terreno El Ciruelo, de propiedad del denunciante; y al Poniente, terreno ejidal de San Antonio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 18 de junio de 1923.

3—5

GILBERTO PINEDA.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor:

Tip. Nacional. — Avenida Central